



Para despachos de oficio, dos mfs.

SELO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
LOS Y REJAZAYOLDO.

X en dos de Febr^o de 1643

en la muy noble y muy leal ciudad de Mexico en los Reynos de la Nueva España
do diez del mes de febrero de mill y seiscientos y quarenta y tres años
el dho Cabildo se juntaron a hacer ayuntamiento ordinario con
dho señores el Sr. don Jn^o de Bugedo y alcaide mayor
don Diego Lopez don Sebastian de la Cruz don Juan Galtero mi
lan don Antonio de la Cruz don Domingo de la Cruz don Juan de la Cruz
siendo y don Juan de Loyola Regidor

segundo el Martin Navarro Juan Hidalgo de la Cruz Pedro Pa
blo Torreblanca y Pascual Sanchez Juvedo y asistiendo
Acordaron lo siguiente

Que por quanto se a entendido que en la Sierra de Espuña a
causo de mucha necesidad y que el arrendador de la dha Sierra
gente recogida para que se usara en la dha ciudad de Espuña
damicento, acordado que el Sr. don Juan Galtero mi lan Regidor
haga que talge de la dha Sierra arrendador de la dha Sierra de la
viene judicialmente de la dha Sierra tiene de la dha Sierra de la
viene que tiene obligacion para dar el dho dho y si
de la dha Sierra no tiene la dha obligacion o de declaracion por don
de pueda el dho dho el dho Sr. don Juan Galtero mi lan
luego a la dha Sierra de Espuña a Nicolay de Espuña de
su magd no obstante de la dha ayuntamiento de la dha Sierra
que acauso en la dha Sierra para que se usara en la dha ciudad
la obligacion que tiene el dho talge de la dha Sierra y ayuntamiento
lo que se acordó con los dho

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Yo el Sr. don Juan Galtero mi lan Regidor
por el Cabildo ordinario por ser fiesta dia de san Blas

